

# “El Proyecto de Reglamento de Control Interno de los Entes Locales: la colaboración con los auditores privados”

**Pere Ruiz Espinós**

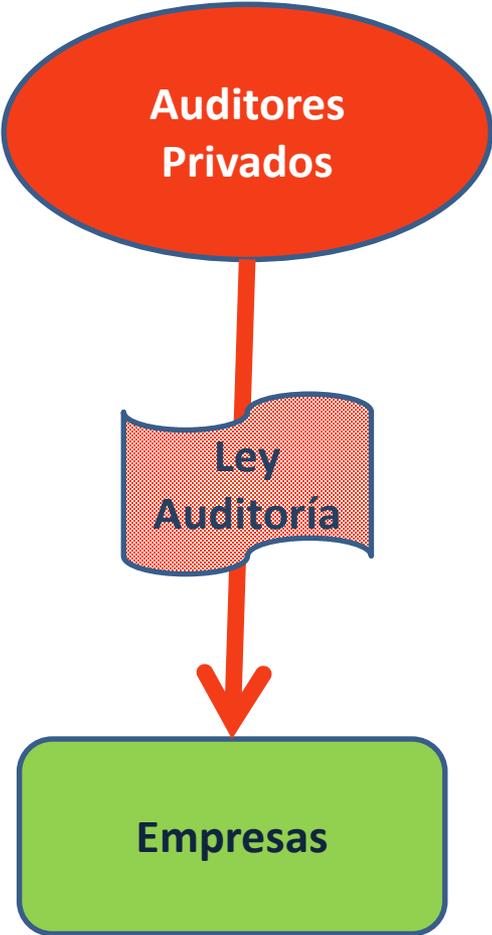
*Socio de “Faura-Casas, Auditors-Consultors, S.L.”  
Presidente de la Comisión de Sector Público del ICJCE*



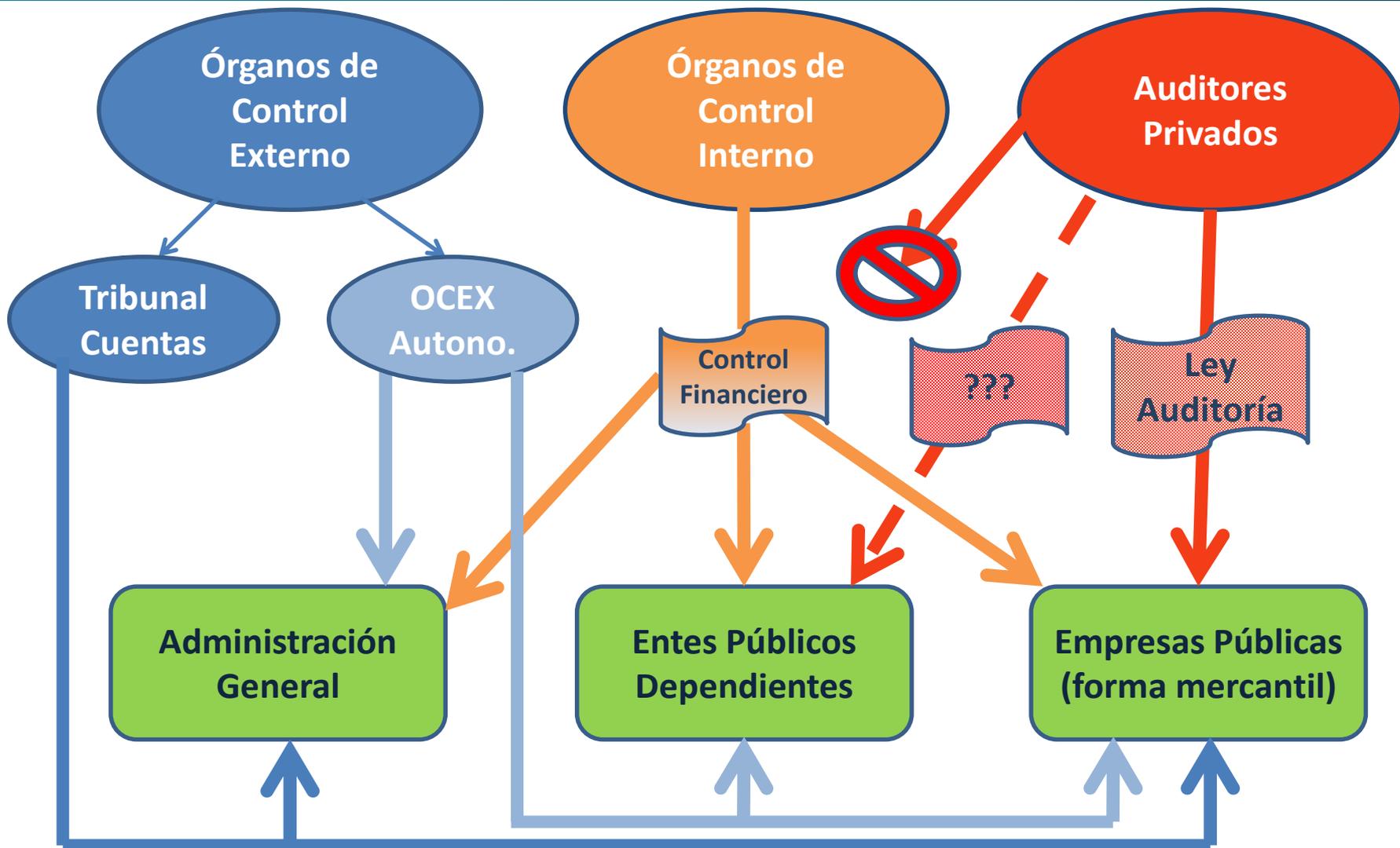


- I. **El Marco de colaboración de los auditores privados en el sector público local.**

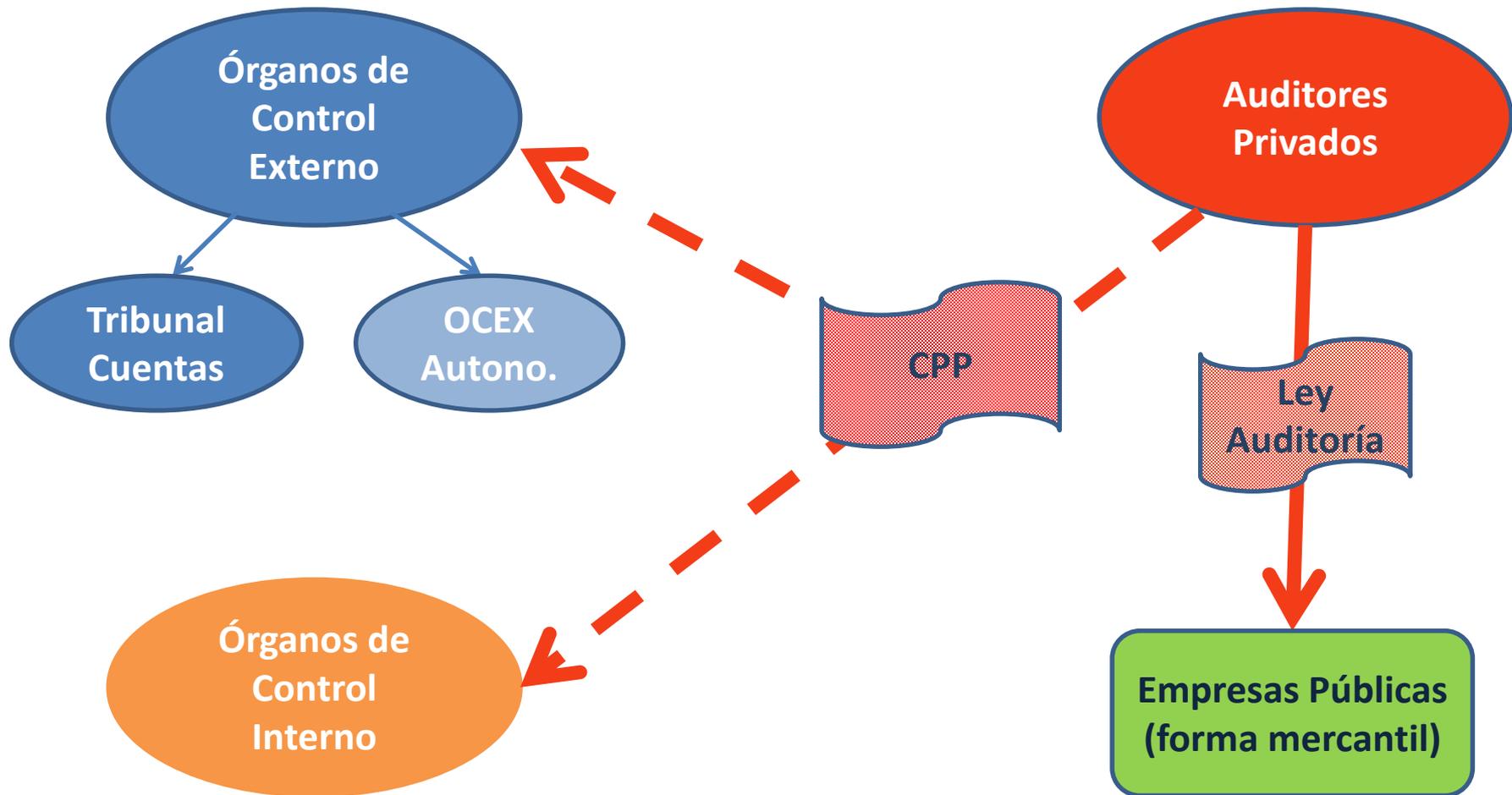




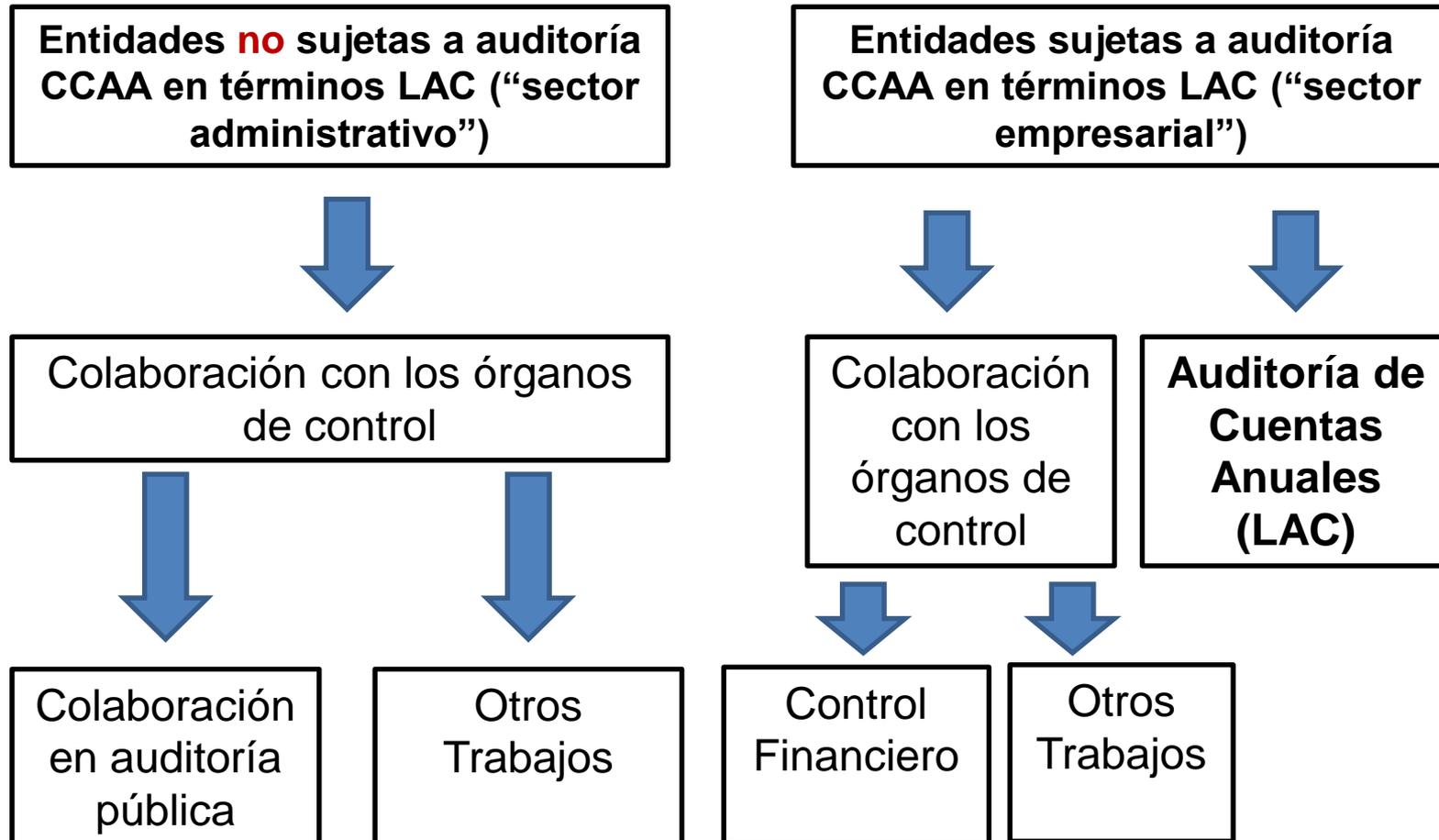
El marco de colaboración auditores privados en el SP Local.



# El marco de colaboración auditores privados en el SP Local.



# El marco de colaboración auditores privados en el SP Local.



## **Ámbitos de colaboración (I)**

- ❑ Colaboración de los auditores privados con los órganos de control interno o externo en los trabajos de auditoría pública:
  - Contratación por el órgano de control público (sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público).
  - Sujeción al control y supervisión del órgano de control público.
  - Emisión del informe por parte del Órgano de Control, en los términos de las Normas de Auditoría del Sector Público.

## Ámbitos de colaboración (II)

- ❑ Otro tipo de trabajos en colaboración con los órganos de control interno:
  - Control financiero de procedimientos, servicios, programas, unidades, ...
  - Control financiero de entidades dependientes del ente público (complementario a la auditoría de CCAA).
  - Fiscalización posterior en modelos de fiscalización previa limitada.
  - Colaboración en el control financiero permanente.
  - Control financiero de beneficiarios de subvenciones.
  - Control de concesiones administrativas y otras fórmulas de gestión indirecta o colaboración público-privada.
  - Auditorías de cumplimiento, operativa y otras modalidades previstas por las Normas de Auditoría del Sector Público

## Ámbitos de colaboración (III)

- ❑ Características de los trabajos en colaboración con los órganos de control interno:
  - Contratación por el órgano de control público (sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público)
  - Sujeción al control y supervisión del órgano de control público.
  - Sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público (no a las normas de auditoría del ICAC).
  - Emisión del informe por el Órgano de Control o por el auditor privado.
  - Informes emitidos por el auditor privado excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Auditoría.

## **Ámbitos de colaboración (IV)**

- ❑ Auditoría de Cuentas Anuales de entidades públicas sujetas a obligación de auditoría en términos de normativa mercantil o equivalente:
  - Contratación por el órgano de gobierno de la entidad pública (Junta General, Patronato, ...)
  - Sujeción a Ley de Auditoría y Normas Técnicas de Auditoría del ICAC.
  - Emisión del informe por el auditor privado en los términos previstos por la normativa de auditoría.
  - Posibilidad de emisión de informe complementario al de auditoría de cuentas (legalidad, control financiero, ...)

## **Regulación de la colaboración del auditor privado con los órganos de control público (I)**

- ❑ Norma Técnica de la IGAE sobre colaboración con auditores privados (11/04/2007):
  - Revisión de la planificación.
  - Revisión de la ejecución del trabajo.
  - Revisión de la emisión de los memorados de conclusiones.
  - Emisión del informe por la IGAE.
  - Posibilidad de colaboración parcial de un auditor privado.

## Regulación de la colaboración del auditor privado con los órganos de control público (II)

❑ Norma Técnica de la IGAE para la Evaluación de la Calidad en las auditorías y actuaciones de Control Financiero: Aspectos a examinar en las auditorías realizadas por auditores privados contratados por los órganos gestores (23/11/99).

- Revisión de la carta de encargo y su adecuación al informe final.
- Que el trabajo o carta de encargo contemple:
  - Aplicación obligatoria de las NASP.
  - Previsión del acceso a los papeles de trabajo por la IGAE.
  - Obligatoriedad de emitir un informe de control interno.
  - Posible realización de controles de calidad y revisiones por parte de la IGAE.



## II. El Proyecto de Reglamento de Control Interno de los Entes Locales.

## Aspectos fundamentales

- ❑ Desarrolla las disposiciones vigentes en materia control interno, establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ❑ Concreta el ámbito de control a la totalidad de entidades que conforman el Sector Público Local.
- ❑ Delimita y concreta los conceptos de:
  - Función interventora: fiscalización previa, intervención previa, fiscalización previa limitada y control posterior
  - Control financiero.
  - Auditoría pública.

## El Control Financiero

- Control permanente** sobre la Administración General de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos.
  
- Auditoría Pública**, incluyendo:
  - Auditoría de Cuentas: imagen fiel
  - Auditoría operativa: cumplimiento del ordenamiento jurídico y adecuación a los principios generales de buena gestión financiera, incluyendo el control de eficacia.

## La Auditoría Pública

- Sometimiento a las **Normas de Auditoría del Sector Público** aprobadas por la IGAE:
  - Normas actuales aprobadas por la IGAE por Resolución de 01/09/1998 y otras normas técnicas que las desarrollan
- Posibilidad de colaboración con otros órganos públicos o con **Empresas privadas de Auditoría**, en caso de insuficiencia de medios.

## **Normas de Auditoría del Sector Público (I)**

- ❑ Normas de Auditoría del Sector Público (01-09-1998)
- ❑ Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero (23-11-1999)
- ❑ Instrucción sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero (11-06-2002)
- ❑ Norma Técnica sobre los informes adicionales al de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (25-09-2002)
- ❑ Norma Técnica para la elaboración del informe de auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos (14-03-2003)
- ❑ Norma Técnica para la elaboración del informe de auditoría de los procesos de enajenación de participaciones significativas del Sector Público Estatal (14-03-2003)

## **Normas de Auditoría del Sector Público (II)**

- ❑ Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (08-03-2005)
- ❑ Norma Técnica sobre evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (11-04-2007)
- ❑ Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas (11-04-2007)
- ❑ Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (11-11-2013) (Aplicable a las cuentas anuales que se inicien a partir del 01-01-2013).

## **Normas de Auditoría del Sector Público (III)**

**Proceso de Adaptación a las Normas Internacionales de Auditoría:  
Resolución de 18/02/14 de la IGAE, sobre el proceso de adaptación de las  
Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de  
Auditoría:**

- La Oficina Nacional de Auditoría coordinará el proceso de adaptación de las NASP y Normas Técnicas de Auditoría a las NIAS-ES.
- Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público como órgano consultivo.
- El proceso de adaptación respetará el espíritu y las reglas de las NIAS-ES.



### III. Ámbitos de colaboración de los auditores privados en el marco del Proyecto de Reglamento de C.I.

## Ámbitos de colaboración de los auditores privados

- ❑ Colaboración con la Intervención en los **trabajos de auditoría de cuentas anuales preceptivos** de:
  - ✓ Organismos autónomos locales.
  - ✓ Entidades públicas empresariales locales.
  - ✓ Fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
  - ✓ Fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los presupuestos de la entidad local.
  - ✓ Consorcios adscritos a la entidad local.
  - ✓ Sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local no sometidas a obligación de auditoría incluidas en el plan anual de auditorías.
- ❑ Colaboración con la Intervención en los **trabajos de auditoría operativa** de las entidades del sector público local no sometidas a control permanente.

## Otros posibles ámbitos de colaboración de los auditores privados (II)

- ❑ **Asesoramiento técnico** en las actuaciones de control financiero:
  - ✓ Elaboración del Plan Anual de Control Financiero, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal.
    - Análisis de riesgos consistente con los objetivos perseguidos.
    - Asignación de prioridades.
  - ✓ Diseño de programas de trabajo, aplicación de técnicas de muestreo, elaboración de procedimientos específicos de auditoría.
  - ✓ Elaboración del informe anual resumen de los resultados del control interno.
  - ✓ Elaboración del Plan de Acción para subsanar debilidades, deficiencias y errores puestos de manifiesto en el Informe anual resumen de control interno

## Otros posibles ámbitos de colaboración de los auditores privados (II)

- ❑ **Formación** de los equipos de intervención en la ejecución de las funciones de control financiero y auditoría pública.
- ❑ **Soporte técnico** en aspectos puntuales derivados del control financiero:
  - ✓ Análisis de áreas específicas de especial complejidad: sistema informáticos, comprobaciones materiales de inversiones, cuestiones fiscales, ...
  - ✓ Elaboración de informes.
  - ✓ Análisis y respuesta de alegaciones.
- ❑ Asesoramiento en la definición del **modelo de control**:
  - ✓ Modelo y alcance de la fiscalización previa limitada
  - ✓ Criterios de muestreo y alcance de la fiscalización plena posterior sobre actos sujetos a fiscalización previa limitada.
  - ✓ Técnicas de muestreo y revisión en el control financiero permanente.

**Pere Ruiz Espinós**

[pruiz@faura-casas.com](mailto:pruiz@faura-casas.com)

**Faura-Casas, Auditors-Consultors, S.L.**

C/ Còrsega, 299.

08010 - Barcelona

Tel. 902 28 28 30

[www.faura-casas.com](http://www.faura-casas.com)